



30
Copia de la aceptación del patronazgo de la Universidad y Colegio Mayor de Alcalá por el Rey Felipe II

Copia del Siglo XIX
Archivo Histórico Municipal.

Tras la confirmación y declaración de protección dada por la reina Juana, los sucesivos monarcas de la dinastía reinante, los Habsburgos, continuaron con aquel compromiso político realizado por la tan tristemente recordada hija de los Reyes Católicos.

De este modo, su hijo y corregente del trono castellano, Carlos I, futuro Emperador de Alemania, se subrogaría en todo cuanto se había comprometido su madre. De este modo en 1517, apenas fallecido el Cardenal Cisneros al declarar que *“Por cuanto el reverendisimo Don Fray Francisco Ximenez de Cisneros cardenal que fue de España, Arzobispo de Toledo... unico fundador e dotador del insigne Collegio de Sancto Illefonso e Universidad de la Billa de Alcalá de Henares, ovo dexado por protectores del dicho Collegio e Universidad a Nos e a los Reyes de Castilla que por tiempo fueren, segund que en buena Constitucion fecha por el dicho Revedentisimo Cardenal que cerca desto dispone mas largamente se contiene, e agora por parte del dicho Collegio y Universidad nos fue mostrada la dicha Constitucion e nos fue suplicado que por Nos e por los nuestros sucessores nos plugiese aceptar la dicha proteccion. Por ende acatando quanto fruto y utilidad se sigue del dicho Colegio, e Universidad de estos Reinos, e a la Religion Cristiana e fe, espera seguir de cada dia con la doctrina que de las personas del dicho Collegio e Universidad emana e quanto de todo ello es nuestro Señor servido. Por la presente por Nos y por Nuestros sucessores para agora e para siempre jamas tomamos e recebimos al*

dicho Collegio e Universidad e collegiales e personas e bienes dello que agora son o seran por tiempo en nuestra proteccion e amparo y de los Reyes que despues de Nos sucedieren, e Nos plaze e prometemos por Nos e por los Reyes nuestros sucessores, de amparar e defender al dicho Collegio y Universidad e collegiales e personas e bienes, que por parte del Rector y Consiliarios e Claustro del dicho Collegio e Universidad, fueremos requeridos, Nos o los dichos Reyes, nuestros sucessores, de qualquier agravio o molestia o daño que al dicho Collegio y Universidad, collegiales e personas, bienes, rentas, privilegios y libertades dellos por qualquier persona de qualquier estado, dignidad o condicion que sean que en qualquier manera les fueren fechos...”

Continuando con tal compromiso de la monarquía, Felipe II también asumirá tales compromisos en términos análogos a los expuestos por sus ascendentes. Sin embargo la labor de Felipe II, un rey mucho más asentado en Castilla, menos viajero que su padre, contemplará Alcalá desde un prisma distinto. Una de aquellas importantes concesiones, al margen del reseñado compromiso de continuar con el patronazgo regio sobre la Complutense, será el igualar en muchos aspectos a ésta con Salamanca.

A tal finalidad respondía la disposición dada en 1558 por el rey Felipe II desde Bruselas, para que la Universidad de Alcalá recibiera como propio todo lo dispuesto por la Concordia de Santa Fe en favor de la Universidad de Salamanca, tal y como posteriormente fuese recogido por la Nueva Recopilación, al indicar: *“Que pone la concordia y forma como ha de conocer el Maestrescuela de Salamanca de las causas de los estudiantes, y que personas han de gozar del privilegio del estudio, y en que casos en prejuizio de la Jurisdiccion Real, y en favor de la conservatoria del estudio. Don Fernando y Doña Isabel en Santa Fe, año de 1492, a 27 de Mayo”*.

Otros monarcas sucederían al rey prudente en el trono hispánico, haciendo propios los compromisos de sus antecesores. De este modo, la Universidad del cardenal Cisneros gozaría de un enorme grado autogobierno a lo largo de toda su vida, aunque no es menos cierto que las reformas del XVIII desmembrarían gran parte de sus antaños particularidades, todo ello fruto de la implantación en España de los principios que sostenían en mayor de los absolutismos.

Entretanto, la Complutense, y a lo largo de los sucesivos reinados de la monarquía castellana, había seguido presentado para su correspondiente confirmación, las concesiones y exenciones regias de que venía disfrutando, continuándose con esta tradición, con mayores o menores recortes, a lo largo de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX, siglo de abolición de las jurisdicciones especiales.

Ignacio Ruiz Rodríguez